



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2016 - Año del Bicentenario
de la Declaración de la Independencia Nacional"



CUDAP: EXP-UNC:0004485/2013

Córdoba, 02 MAR 2016

VISTO

La vacante producida en un cargo no docente categoría 7, con funciones correspondientes a ese nivel del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, originada por la designación por concurso de la agente Cintia Beatriz Colomba (RD 2286/2015); y

CONSIDERANDO

Que por tanto se produce una vacante que debe ser cubierta por los mecanismos legales establecidos, teniendo en cuenta lo dispuesto por Decreto 366/06, artículo 41° in fine, que establece: "El orden de mérito establecido tendrá un plazo de vigencia de un año, a contar desde la fecha del dictamen del Jurado".

Que la Cra. Virginia Oria resultara quinta en el orden de mérito del concurso llamado por RD 1641/14, en un cargo no docente categoría 7, con funciones correspondientes a ese nivel del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Departamento Servicios Generales de esta Facultad, turno mañana.

Que la Cra. Oria fue designada en dicho cargo desde el primero de enero de 2016 por RD 2343/2015.

Que la Cra. Oria presentó la renuncia al contrato no docente personal transitorio (ACTA-UNC:00000249/2015).

Que corresponde formalizar la renuncia al contrato no docente personal transitorio aprobado por RD N.º 471/2015 y dejar sin efecto la RD N.º 2356/2015 que dispone suscribir un contrato no docente planta transitoria desde el 01/02/2016.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Aceptar la renuncia presentada por la Cra. Virginia Oria (DNI 33701986, Legajo 49363) al contrato no docente personal transitorio aprobado por RD N.º 471/2015, en función de su reciente nombramiento por concurso a partir del primero de enero de 2016 al cargo vacante del Agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios Generales, para desempeñarse en el Departamento Servicios Generales de esta Facultad. (RD 2343 /15).

Artículo 2º: Dejar sin efecto la RD N.º 2356/2015 y su Anexo.

Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese y archívese.

RESOLUCIÓN N.º 220

CRISTINA PETIT
Secretaría de Administración
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA